



NORMAS DE DISCIPLINA

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Se cuidará el **material** y **aulas** del centro. Si se rompiera algo por hacer un uso indebido, los alumnos implicados pagarán el importe.
- Al centro se debe venir vestido de forma adecuada y correcta, la **indumentaria** tiene que ser respetuosa: no utilizar gorros y gorras dentro del aula, no enseñar la ropa interior, evitar escotes demasiado pronunciados, prohibir indumentaria que fomente el odio, la xenofobia y el uso de drogas y evitar pantalones o faldas demasiado cortos y no mostrar el ombligo.
- Referente a las **excursiones escolares**, se exige puntualidad. Asimismo, una vez abonado el importe de la reserva de una actividad extraescolar, en el caso de que, posteriormente, el alumno/a no asista, no se le devolverá dicha cantidad.

• EXÁMENES:

- Copiar en un examen implica calificación cero en dicho examen, por lo que deberá ir directamente a recuperación.
- Si el alumno/a no asiste al centro el día de un examen, tendrá que realizarlo en las fechas marcadas por el claustro de profesores de secundaria para tal efecto.
- Según el artículo 35 del decreto 39/2008 del 4 de abril sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios **queda prohibido**: “el uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo”. Si los profesores retiran a un alumno el móvil, no se le devolverá hasta el día siguiente al término de la jornada lectiva.
- De igual modo, **queda prohibido** el uso de ordenadores y tablets si no es para uso exclusivamente escolar. Su uso indebido, conllevará la imposición de un parte de disciplina.

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno (RRI) se consideran **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO LAS SIGUIENTES**:

FALTAS QUE IMPLICAN PENALIZACIÓN DE NOTA:

- Llegar tarde. Se sancionará al alumno con una bajada de 0,15 puntos en la asignatura a la que haya asistido de forma tardía. En el caso de reincidir en dicha impuntualidad (tres ocasiones en una misma asignatura), el profesor/a le reprenderá con un parte.

FALTAS QUE IMPLICAN PARTE DE DISCIPLINA:

- Mal uso del ordenador / tablet. - No cumple las normas del centro. - Usa o saca el móvil durante horario escolar. - Comer, beber o masticar chicle en el aula. - Incita a no cumplir las normas.
- Molesta durante un examen.

MEDIDAS CORRECTORAS:

* El alumno/a con tres partes ya NO tendrá que venir castigado un miércoles por la tarde.

* 5 partes supondrá una amonestación.

* Tres amonestaciones conllevará la apertura de un expediente disciplinario.

FALTAS QUE IMPLICAN AMONESTACIÓN:

- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión a un compañero/a.
- Suplanta la identidad de un compañero/a.
- Actuación peligrosa.
- Daña el mobiliario / material del centro.

MEDIDAS CORRECTORAS:

- Si el alumno/a se niega a recoger la amonestación interpuesta, el tutor/a deberá llamar al padre o madre para informar de la negativa de su hijo/a y hacerle ver que se trata de una falta de respeto intolerable. En el supuesto caso de negarse a cogerla de nuevo al día siguiente, se le interpondrá otra, y dada una segunda negativa, se enfrentará a la apertura de un expediente disciplinario.
- Algunas sanciones / castigos se podrán conmutar por un servicio al centro escolar.
- Si un profesor/a lo estima oportuno, podrá pedir que un alumno/a acuda durante su sesión lectiva al Aula de incidencias, si el comportamiento disruptivo de éste/a no cesa, previa imposición de un parte disciplinario. Durante dicha hora, el alumno/a estará supervisado por el profesor/a de guardia, que será, al tiempo, el encargado/a de ir a recoger a la clase en cuestión al alumno/a amonestado.
- Al cometer una falta de disciplina que implica un parte o una amonestación, será comunicada a través de un documento digital en formato PDF que será enviada a través de correo electrónico, y deberá ser confirmada su recepción por parte del padre/madre.

FALTAS QUE IMPLICAN UN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:

Faltas graves para la convivencia según el Decreto 39/2008 del 4 de abril de Consellería, tendrán la sanción tipificada en dicho Decreto y supondrán un expediente disciplinario.